



INSTITUTO UNIVERSITARIO SUDAMERICANO - SUR GLOBAL

Consejo Académico
Reglamento Académico



Cap. I

Aspectos conceptuales. Reenvío a los Estatutos y Proyecto Institucionales.

Cap. II

Reglamento académico de Especialización y Maestría.

Cap. III

Docentes.

Cap. IV

Estudiantes.

Capítulo I

Aspectos conceptuales. Reenvío a los Estatutos y Proyecto Institucionales

Finalidad

El presente Reglamento Académico del Instituto Universitario Sudamericano tiene como finalidad la regulación de la vida institucional en el plano específicamente académico, en forma compatible e integrada con los Estatutos de la Fundación IUSUR. Los Estatutos y el Proyecto Institucional forman parte integrante de este Reglamento a los efectos de su interpretación contextual.

Diálogo como fundamento de los derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad académica y guía de los procesos en IUSUR

Todos los miembros de la comunidad académica de IUSUR se comprometen a asumir el diálogo como criterio rector en lo epistemológico, cognitivo, ético, académico, profesional y operativo y como el medio idóneo para la construcción académica y de resolución de cualquier eventual diferencia.

Las decisiones institucionales se fundamentarán en la racionalidad dialógica y en la fundamentación pública de sus motivaciones y objetivos.

Capítulo II

Reglamento académico de Especialización y Maestría

La Especialización y la Maestría constituyen el núcleo de la actividad docente universitaria, de investigación y de extensión. Dichos programas se encuadrarán en las disposiciones normativas públicas, y en las del respectivo proyecto institucional y tendrán por objetivo un alto nivel de calidad universitaria, según estándares académicos nacionales y regionales, lo que será monitoreado permanentemente por la Comisión de Autorregulación.

Plazos para la culminación de la Especialización y de la Maestría

El plazo mínimo para la culminación del programa, de acuerdo a la normativa vigente, es de un año para la Especialización y de dos años para en la Maestría. En caso de que un estudiante deba interrumpir sus estudios, deberán solicitarlo por escrito a la Coordinación Académica del Programa.

El plazo máximo para la presentación del trabajo final se contará a partir de la finalización del plazo de uno y dos años fijado por la normativa oficial y será de de dos años para la Especialización y de tres años para la Maestría.

En caso de solicitudes fundadas, el Consejo Académico podrá prorrogar razonablemente dicho plazo.

Este término, contado a partir de la culminación del dictado del programa, no podrá exceder en total los cuatro años -para la Especialización- ni cinco años -para la Maestría.

Plazos para presentación de trabajos finales de disciplinas

El plazo para la presentación de los trabajos de cada disciplina es de noventa días contados desde el primer día hábil del mes siguiente a aquel en que se cursó la disciplina o el seminario. Mediando la solicitud correspondiente, se podrá acordar una prórroga por parte de la Coordinación.

En caso de que se supere el plazo de ciento ochenta días, la evaluación será encomendada al Coordinador de la Maestría en consulta con el o los docentes de la disciplina. En este caso, salvo la eventualidad de un trabajo sobresaliente, el retraso respecto a los plazos normales determinará una pérdida del veinte por ciento (20%) de la calificación.

Para la enseñanza en las fases concentrada de Enero y Julio, las fechas de entrega de trabajos serán el 2 de mayo y el 1º de noviembre, realizándose por parte de los docentes la evaluación durante dichos meses y realizándose una devolución posterior.

Régimen de reválidas

Podrá procederse a revalidar las asignaturas, módulos o créditos cursados y aprobados en universidades e institutos universitarios reconocidos en el país o en el exterior, hasta en un sesenta por ciento (60%) de la carga horaria total del Programa, previo estudio y aprobación del Consejo Académico.

En el estudio y aprobación de las reválidas podrá asignarse créditos a la labor académica de los solicitantes, expresada en productos académicos, tales como libros de autoría propia, editados o coordinados; capítulos de libros; artículos en revistas con referato científico; presentaciones de ponencias en congresos o reuniones científicas, así como a otros resultados de docencia, investigación y extensión debidamente documentados.

Tesis

Las tesis deben ser el resultado de un proceso riguroso y sistemático de investigación académica y científica, en las líneas de investigación del programa.

Las tesis de maestría han de integrar adecuadamente elementos tales como el recorte o construcción teórica del objeto de estudio y su fundamentación, el planteamiento del problema de investigación y de las preguntas que la investigación se propone responder, así como la construcción de un marco conceptual adecuado, basado en la recuperación de los antecedentes y el estado del arte en el campo.

Asimismo, se espera que las tesis expongan y fundamenten el diseño de investigación propuesto, la metodología y las técnicas de recolección, análisis y validación de datos y discutan sus resultados, así como que se apoyen en bibliografía, documentación, bases de datos y demás elementos de control empírico que han servido para conducir la investigación, los cuales deben ser correctamente citados y referidos en la tesis.

El resultado final de las tesis debe ser un capítulo de conclusiones, que desarrolle una argumentación de adecuado nivel epistemológico, teórico e interpretativo que suponga aportes específicos al conocimiento del tema estudiado en la tesis.

A lo largo del proceso de construcción de la tesis y en el producto final, debe reflejarse la competencia del tesista como investigador, su honestidad intelectual, su capacidad crítica, su claridad expositiva y su habilidad para formular síntesis adecuadas.

Requisitos previos de la defensa de tesis

Para defender la tesis se requiere:

- haber concluido todos los créditos y trabajos finales de disciplinas y unidades curriculares que componen el Programa;

- haber enviado la tesis a la Coordinación del Programa observando las condiciones formales que esta establezca.
- contar con aval del Director de tesis

Dirección de tesis

Será cumplida por docentes e investigadores del Claustro docente de IUSUR, o externos al mismo, designados por la Coordinación, en función de sus líneas de investigación. Los docentes e investigadores externos al Claustro deberán poseer las mismas condiciones, y en especial, poseer grado académico de doctorado y ser investigadores activos con producción reciente.

Supletoria y temporalmente, en casos de vacancia de la dirección de tesis, u otras circunstancias excepcionales, la dirección de tesis será asumida por los Coordinadores del Programa.

Son funciones de los directores de tesis brindar una orientación académica competente, oportuna y pertinente, realizando un acompañamiento dedicado y formativo de los estudiantes a su cargo.

Los directores de tesis deberán también elevar a la Coordinación del Programa informes parciales sobre el proceso de desarrollo de la tesis, los acuerdos de trabajo con los estudiantes, y los avances y resultados de dicho proceso. Finalmente, deben dar un aval escrito fundamentado como condición para la defensa pública.

Los directores de tesis no podrán asumir simultáneamente la dirección de más de cinco trabajos de este tipo.

Podrá designarse un co-director en el caso de estudiantes cuya temática, ubicación geográfica, u otra circunstancia, así lo aconseje.

Defensa Pública

La defensa pública será un acto académico público cuya celebración será comunicada con antelación a la comunidad académica vía el sitio web institucional y otros medios apropiados.

Estará a cargo de un Tribunal de Tesis, compuesto por tres doctores e investigadores, uno de los cuales deberá ser externo al Claustro de IUSUR. El director de tesis será el cuarto miembro y presidirá el Tribunal, sin derecho a voto.

La tesis escrita y la defensa pública de la misma podrán realizarse en cualquier idioma oficial del MERCOSUR (español, guaraní y portugués) y/o en inglés, siempre que el idioma elegido sea inteligible por los miembros del Tribunal. En el caso del Guaraní, provisionalmente y mientras se desarrolla la formación del cuerpo docente, la tesis escrita en este idioma deberá traducirse al idioma español.

Plagio

El plagio es absoluta y totalmente inadmisibles en la vida académica en general y específicamente en la vida institucional de IUSUR.

En el caso de constatare plagio en la elaboración de trabajos finales, se producirá automáticamente la descalificación del mismo.

Los docentes que constaten este tipo de circunstancia tienen el deber de reportarlo por escrito al Coordinador del programa y/o a la Vicerrector/a de Desarrollo Académico.

La inobservancia de este deber docente será incompatible con la permanencia en el programa.

En caso de plagio, además de la descalificación del trabajo, se podrá aplicar una sanción de suspensión por uno o más semestres, con prohibición de entrega de trabajos en el plazo de ciento ochenta días.

El trabajo complementario tendrá automáticamente una disminución de 20% en su calificación.

La reiteración de la comisión de plagio determinará la eliminación del estudiante del programa de Maestría.

Capítulo III

Docentes

Selección

El claustro docente de IUSUR se integra por los docentes e investigadores con grado de doctor que revistan en los programas de Maestría. El 100% de los docentes actuantes deben poseer ese grado académico. Los docentes e investigadores que se desempeñen en los Cursos de Formación Continua deberán acreditar poseer el grado de maestría -salvo excepciones debidamente justificadas.

Criterios de selección

Los criterios de selección para confirmar, actualizar y/o renovar el Claustro docente incluyen los siguientes criterios académicos:

- Posesión del grado de doctor académico.
- Vinculación con las disciplinas de Especialización y Maestría, sea con disciplinas que aportan directamente a las líneas de investigación, o a las
 - disciplinas de la vertiente epistémico-metodológica.
 - Requerimientos normativos del decreto respecto a nacionalidad y dominio del Idioma español.
 - Disposición del investigador a formar parte del cuerpo docente, expresado en un compromiso escrito

Designación

Completado el período inicial de organización 2015-2019, la designación de los docentes se realizará, sobre la base de los criterios antes indicados, por medio de llamado a concurso abierto internacional, de acuerdo a los términos que proponga el Consejo Académico y apruebe el Consejo de Administración.

Permanencia

La permanencia en el Claustro docente supone el mantenimiento de la condición de doctor, de investigador activo y con producción reciente, lo que supone la existencia de al menos una publicación arbitrada -o producto académico semejante- en el último año. También supone la efectiva dirección de tesis de maestría, según los mínimos que se definen para cada grado docente.

Adicionalmente, se tomarán en cuenta los resultados de la auto-evaluación y evaluación docente realizada por docentes, estudiantes y el Consejo.

Promoción

La estructura docente se organiza en cinco grados, de los cuales los dos primeros corresponden a dos hipótesis de doctores con experiencia docente menor a cinco años, contratados para la docencia por horas.

El nivel III concentra a los doctores con producción consolidada y afiliación institucional principal a otras instituciones y, en el período inicial, a los doctores con producción consolidada con afiliación institucional principal a IUSUR.

Los niveles IV y V corresponden exclusivamente a docentes e investigadores con afiliación principal a IUSUR.

El período inicial -inicial para la estructura docente, comenzará a regir desde el 1° de enero de 2017 si la autorización para funcionar -sea el dictamen del Consejo Consultivo o la resolución ministerial, se produce durante 2016. O a los seis meses de la resolución ministerial de autorización, si se produce pasado el 2016.

Todos los docentes estarán en condición interina hasta la entrada en vigencia de la estructura docente definitiva.

Derechos y obligaciones de los docentes

Los docentes tienen el derecho al pleno ejercicio de su libertad de cátedra y ser considerados como investigadores y profesionales, responsables de la investigación y transmisión del conocimiento y como directores del proceso de enseñanza a su cargo.

Deben aceptar los marcos normativos y reglamentarios en que se desenvuelve la actividad docente en la institución, brindando sus servicios de manera profesional, competente y oportuna.

Sus obligaciones docentes incluyen: la adecuada preparación del curso o actividades docentes a su cargo, el cumplimiento de los horarios estipulados, la información a los alumnos sobre el programa a dictar y el señalamiento de la bibliografía obligatoria y optativa correspondiente, los criterios de valoración que se proponen aplicar, los que deben formular por escrito, dejando copia a la Coordinación del Programa, indicando el tipo de evaluación del desempeño de los estudiantes. También supone un compromiso con la educación personalizada, observando deberes éticos de discreción en el ejercicio de su labor, sin perjuicio de los derechos de la institución a una correcta información sobre el proceso educativo en curso.

Su compromiso incluye la realización en tiempo y forma de las evaluaciones comprometidas y, vía la Coordinación, la devolución o retroalimentación a los estudiantes sobre el proceso realizado y sobre la evaluación producida.

Deben desarrollar relaciones positivas y de respeto hacia sus estudiantes, colegas y hacia la institución, como presupuesto básico para la promoción de adecuados aprendizajes.

En caso de detectar situaciones de fraude estudiantil, u otras situaciones irregulares deben aplicar el procedimiento institucional correspondiente, reportando el hecho o los hechos de inmediato, y formalmente -por escrito- a la Coordinación del Programa.

Por último, deben informar con anticipación a la Coordinación académica de cualquier circunstancia, propia o ajena, que conozcan y que a su juicio pueda resultar en dificultades para el cumplimiento efectivo de sus obligaciones docentes.

Capítulo IV Estudiantes

Mecanismos de admisión, permanencia y promoción de sus estudiantes.

La admisión a los diversos Cursos de Formación Continua y sobre todo a la Especialización y la Maestría requiere una solicitud en tal sentido por parte de los interesados.

Los requisitos de admisión a la Especialización y Maestría serán los siguientes:

- Constancia de estar en posesión de título académico de grado (universitario o de formación docente, de al menos cuatro años de duración)
- Dos cartas de presentación del candidato por parte de académicos.
- Una carta de interés expresando los propósitos que conducen al aspirante a cursar el programa de maestría, incluyendo su CV.
- Un pre-proyecto de tesis, o un documento escrito, con una extensión de dos a cinco carillas, en el que se fundamente un tema de investigación.
- Copia del trabajo o monografía de grado, o en su defecto otro escrito de autoría del aspirante.
- Constancia de comprensión lectora en una lengua extranjera moderna

Este mecanismo implica:

- i) la valoración de los recaudos documentales que dan cuenta de la regularidad de los requisitos de admisión;
- ii) la admisión de los solicitantes, en base a la propuesta de la Vicerrectoría de Desarrollo Académico, con base en los recaudos aportados;
- iii) la comunicación de la admisión en el Programa y la suscripción de un convenio del estudiante y la institución, completan el proceso.

Régimen de asistencia de los estudiantes

El régimen regular de asistencia de los estudiantes será de lunes a viernes, en los casos de fases presenciales concentradas; o viernes y sábados en sesiones de frecuencia quincenal. Este régimen de asistencia podrá modificarse, por razones de conveniencia general.

Excepciones al régimen general de asistencia

En caso de acreditar estudios académicos previos y/o notoria competencia, solvencia y experiencia en determinada materia, el estudiante podrá solicitar la exoneración de la asistencia a dicha disciplina.

La Coordinación podrá disponer la exoneración de la asistencia obligatoria, no así del trabajo final.

La exoneración de la asistencia no exime al estudiante de sus obligaciones económicas, derivadas del cursado del Programa.

Culminación del programa

La culminación del Programa, se producirá en oportunidad de la defensa pública, aprobada, de la tesis de maestría, sin perjuicio de los trámites administrativos subsiguientes.

En el caso de la Especialización, el Programa culminará con la presentación y aprobación de un escrito final (proyecto de tesis, proyecto de intervención pedagógica o memoria).

La culminación del Programa se hará constar por medio de un documento escrito.

Régimen de evaluación de los estudiantes

El enfoque central de la evaluación es de carácter formativo y no puramente limitado a una función burocrática, sin perjuicio del componente sumativo representado por el trabajo final.

El régimen de evaluación de los estudiantes se compone de tres dimensiones:

- Asistencia al 75% de las sesiones del seminario o disciplina.
- Participación activa en las actividades presenciales y programadas.
- Trabajo final -variable según el tipo de disciplina.

Los estudiantes tienen el deber de llevar un portafolio actualizado en papel y en formato digital, con los debidos respaldos de:

- todas las consignas dadas por los docentes para los trabajos finales de disciplinas
- los trabajos por ellos elaborados para su evaluación
- enviar una copia digital de esos trabajos finales, en procesador de texto, al correo electrónico dado por la Coordinación, o vía el Ambiente Virtual de Aprendizaje, evitando el envío directo a los docentes, de forma no mediada por la Coordinación.

Escala de calificaciones y conceptos

Las disciplinas y seminarios se evaluarán con una escala de 1 a 5, siendo 3 el mínimo suficiente para aprobar:

1. Deficiente
2. Insuficiente

3. Suficiente
4. Muy bueno
5. Sobresaliente

Las tesis de maestría serán evaluadas en base a una escala ordinal de sólo tres conceptos:
Sobresaliente – Distinguida – Aprobada.

Derechos y obligaciones de los estudiantes

Los estudiantes tienen derecho a participar en la vida institucional, a través de su representante en el Consejo Consultivo Asesor y directamente en la vida académica de IUSUR y especialmente en el proceso de autoregulación y auto-evaluación.

Tienen derecho a recibir información adecuada y oportuna sobre la marcha del programa y a ser orientados y apoyados en sus necesidades pedagógicas.

Tienen la obligación de respetar el ámbito funcional de IUSUR y de sus autoridades, asistir regularmente a las instancias presenciales del programa que cursan y cumplir las obligaciones académicas emergentes de su participación en el mismo.

Deben aceptar la competencia funcional de los Coordinadores y docentes para implementar las estrategias pedagógicas e institucionales previstas y colaborar con ellos en la medida de lo posible.

Tienen asimismo la obligación de asegurarse que los trabajos producidos para su evaluación en el marco del programa son el resultado de su propio esfuerzo intelectual y proceden de su autoría, considerándose una falta grave la copia, la edición acrítica de materiales producidos por otros, obtenidos de Internet o de cualquier otra fuente.